

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia.—Ley de 28 de Noviembre de 1857.—No podrá insertarse nada en este periódico oficial sin autorizacion del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este BOLETIN los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Imprenta y Librería de Nicanor Fernandez, calle de la Cárcaba, número 5, á 10 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se reciben los anuncios, á real por linea.—La suscripcion se paga anticipadamente.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comision para que con toda urgencia estudie y proponga la reforma de las leyes de 31 de Julio de 1855 y 30 de Enero de 1856, en vista de lo determinado por mi real decreto del 24 del actual sobre organizacion del ejército.

Art. 2.º Compondrán esta Comision don José María Huét, Senador del Reino, Presidente; don Agustin de Torres Valderrama, Consejero de Estado; don José Ignacio Echavarría, Mariscal de Campo; don Antonio Andía y Abela, Brigadier y Oficial primero del Ministerio de la Guerra, y don José de Ferrari y Rivera, Oficial del Ministerio de la Gobernacion, que desempeñará las funciones de Secretario.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El

Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Subsecretaria.—Negociado 1.º

En el dia de hoy me he encargado del Gobierno de esta provincia, que S. M. la Reina (Q. D. G.) se dignó conferirme por real decreto de 30 del mes próximo anterior, inserto en la GACETA del 31.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes, autoridades y corporaciones civiles.

Zamora, 3 de Febrero de 1867.—Antonio Baena.

À LOS HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

Al encargarme del mando de la provincia, no abrigo más propósito que el de ser intérprete fiel de los deseos del Gobierno de S. M., traduciendo en hechos prácticos el pensamiento regenerador que con aplauso de toda la Nación trajo á la vida política. Quiere el Gobierno, y es justo su deseo, que el orden público

se afiance en todas partes sobre sólidos cimientos: que los intereses fundamentales de la religion y de la sociedad, no sufran detrimento de ninguna especie: que el principio monárquico, base firmísima de nuestras antiguas y venerandas tradiciones, se eleve triunfante sobre los delirios de la intemperancia política: que la instruccion pública, fuente del progreso intelectual, se mueva en su verdadera órbita, que es aquella donde no se agitan las ideas que la religion condena y la moral estigmatiza: y por último, quiere tambien que los ciudadanos honrados correspondan á los sacrificios que por su bien se impone, prestándole su cooperacion eficaz para la conservacion de los preciosos objetos que se hallan bajo su custodia y salvaguardia. Estos deseos armonizan plenamente con mis aspiraciones, y no dudo que responderán de igual manera á las de los sensatos y leales habitantes de esta provincia, que hallarán en el Gobierno y en mi autoridad la más sólida garantía de sus intereses, siempre que los pongan bajo la sombra tutelar de las leyes.

Goando el Gobierno de la confianza de la Reina y de la Nacion, y habiendo ya resuelto satisfactoriamente los más graves y trascendentales problemas de la gestion política y económica, apela de buena fé al patriotismo de los hombres de orden para que le ayuden á consolidar su obra; y apoyado en su fuerza moral y en su prestigio, sereno en presencia de las circunstancias y teniendo de su parte el concurso de todos los elementos conservadores del país, abriga la seguridad de que llegarán á ser más prósperos y venturosos los dias del porvenir.

Para cooperar á la realizacion de tan fecundo y generoso pensamiento, se ha dignado S. M. conferirme la investidura oficial que traigo á esta provincia, y espero de sus leales habitantes y de todos los funcionarios del orden civil y administrativo, que me presten su apoyo más decidido, con lo cual se harán acreedores á la estimacion y reconocimiento de su Gobernador

ANTONIO BAENA.

ZAMORA, 4 DE FEBRERO DE 1867.

SECCION DE ESTADISTICA.

CIRCULAR.

Reunidos en este Gobierno de mi cargo todos los estados de sanidad correspondientes al mes de Noviembre último, ó sea el de hombres, mujeres y niños que en dicho mes de Noviembre resultaban enfermos como procedentes de Octubre anterior, los que fueron invadidos en el mismo Noviembre y el de los que durante dicho mes curaron y murieron, pues todos estos particulares abrazan las casillas del cuadro, es llegada la oportunidad de que los señores Alcaldes formen y me remitan bajo igual modelo, el estado que corresponde al mes siguiente de Diciembre.

Al evacuar este sencillo cuanto interesante servicio, se atenderán sin embargo los respectivos Secretarios á la nota que á continuacion se publica, en la

cual aparece el número de hombres, mujeres y niños enfermos que cada Ayuntamiento deberá figurar en las tres primeras casillas del estado de Diciembre, como existentes del mes de Noviembre anterior, sin separarse en nada de las mismas cifras, porque ellas son la verdadera existencia de enfermos que en 1.º del referido mes de Diciembre tenia cada distrito municipal, según resulta de la liquidacion que á todos y cada uno se ha hecho en este Gobierno, visto que muchos Alcaldes prescindian al remitir el estado en cada mes del número de enfermos declarados en el anterior.

Formado y remitido que me sea dicho estado, con la indicacion como espreso en sus tres casillas de los hombres, mujeres y niños que á cada Alcalde se designan en la nota adjunta, los Secreta-

rios de Ayuntamiento se quedarán con copia exacta del mismo, para figurar en el de Enero, si se les pide, la cifra exacta de enfermos que en el último dia de Diciembre aparezcan para el citado Enero.

El estado de este último mes no lo enviarán los señores Alcaldes hasta recibir orden mia, pues al elevar al Gobierno el cuadro de Diciembre que ahora les reclamo, le he de proponer la adopcion de algunas medidas que hagan este servicio más llevadero, así en la forma, como en el tiempo de practicarlo.

Réstame añadir que espero confiado el pronto envío del cuadro que solicito, prometiéndome no exista ningun Secretario que deje de remitirlo inmediatamente con la veracidad indispensable, para lo cual tendrán todos en cuenta:

1.º Que los enfermos existentes en Noviembre inscritos en la nota, y las personas invadidas en Diciembre, han de formar el total del tercer encasillado que dice *total de existentes é invadidos*.

2.º Que el total de curados y el de muertos han de formar á su vez el del sexto encasillado que dice *total general de curados y muertos*; y

3.º Que la diferencia entre este último total y el anterior, ha de dar la existencia de enfermos para el mes sucesivo.

Ténganse presentes estas advertencias, porque de olvidarlas al formar los estados, estos no podrian ultimarse debidamente y yo me veria en la necesidad de devolverlos para su rectificacion.

Zamora, 29 de Enero de 1867.—
Fermin Ladron de Cegama.

Hombres, mujeres y niños que en el estado de Diciembre ha de figurar cada distrito, como procedentes del mes de Noviembre anterior.

ENFERMOS EXISTENTES DEL MES DE NOVIEMBRE.				AYUNTAMIENTOS				ENFERMOS EXISTENTES DEL MES DE NOVIEMBRE.				AYUNTAMIENTOS				ENFERMOS EXISTENTES DEL MES DE NOVIEMBRE.				AYUNTAMIENTOS			
Hombres	Mujeres	Niños	TOTAL		Hombres	Mujeres	Niños	TOTAL		Hombres	Mujeres	Niños	TOTAL		Hombres	Mujeres	Niños	TOTAL		Hombres	Mujeres	Niños	TOTAL
<i>Partido de Atcañices.</i>				<i>Partido de Benavente.</i>				<i>Partido de Bermillo.</i>															
Alcañices.	2	3	5	Alcubilla de Nogales	1	»	»	1	Sta. Cristina de la Polvorosa.	1	»	»	1	Abelon.	»	»	»	»	Alfaráz.	»	»	»	»
Boya.	1	2	3	Arcos de la Polvorosa.	»	»	»	»	Sta. Croya de Tera.	»	»	»	»	Alméida.	1	2	2	3	Argañin.	»	»	»	»
Carbajales de Alba.	2	1	3	Arrabalde.	»	7	4	11	Santibañez de Vidriales.	1	»	»	1	Argusino.	»	»	»	»	Badilla.	»	»	»	»
Ceadea.	2	2	4	Ayóo.	»	»	»	»	Santovenia.	»	»	»	»	Bermillo de Sayago.	5	2	»	7	Ca bellino.	4	»	»	4
Cerezal de Aliste.	2	1	3	Barcial del Barco.	»	»	»	»	Sitrama de Tera.	»	»	»	»	Escuadro.	»	»	»	»	Fariza.	»	»	»	»
Faramontanos de Tabara.	1	1	2	Benavente.	»	19	14	33	Tardemezár.	»	»	»	»	Fermoselle.	7	»	»	7	Fornillos de Fermoselle.	4	»	»	4
Ferreras de Abajo.	1	1	2	Bercianos de Vidriales.	»	2	5	7	Torre del Valle (la)	»	»	»	»	Fresno de Sayago.	1	1	»	2	Gamones.	1	»	»	1
Ferreras de Arriba.	1	2	3	Bretó.	»	»	»	»	Uña de Quintana.	»	»	»	»	Gáname.	»	»	»	»	Luélmó.	»	»	»	»
Ferreruella.	1	2	3	Br. tocino.	»	»	»	»	Vega de Tera.	»	»	»	»	Malillos.	»	»	»	»	Mogátar.	»	»	»	»
Figueruela de Abajo.	1	1	2	Brime y Sog.	»	»	»	»	Villabrázaro.	»	»	»	»	Moral.	»	»	»	»	Moraleja de Sayago.	»	»	»	»
Figueruela de Arriba.	1	1	2	Brime de Urz.	»	1	»	1	Villaferruena.	»	»	»	»	Moralina.	2	»	»	2	Muga de Sayago.	2	»	»	2
Fonfria.	2	»	2	Calzadilla de Tera.	»	»	»	»	Villageriz.	»	»	»	»	Palazuelo de Sayago.	1	»	»	1	Peñausende.	»	»	»	»
Friera de Valverde.	»	»	»	Camarzana.	»	»	»	»	Villanazar.	»	»	»	»	Pereruela.	2	»	»	2	Piñuel.	»	»	»	»
Gallegos del Rio.	»	»	»	Castrogonzalo.	»	8	2	10	Villanueva de Azoague.	»	»	»	»										
Losacino.	»	»	»	Colinas de Trasmonte.	»	4	2	6	Villabeza del Agua.	»	»	»	»										
Losacio.	»	1	1	Coomonte.	1	1	3	5															
Manzanal del Barco.	»	1	1	Cubo de Benavente.	»	»	»	»															
Mahide.	»	3	3	Cunquilla de Vidriales.	»	»	»	»															
Moralés de Valverde.	»	»	»	Fresno de la Polvorosa.	»	2	2	4															
Moreruela de Tabara.	3	4	7	Fuente-Encalada.	»	»	»	»															
Navianos de Valverde.	»	»	»	Fuentes de Ropel.	»	»	3	3															
Olmillos de Castro.	»	»	»	Granucillo.	»	»	2	2															
Perilla de Castro.	»	»	»	Manganeses de la Polvorosa.	»	»	4	4															
Pino.	»	»	»	Maire de Castroponce.	»	»	1	1															
Rabanales.	»	2	2	Matilla de Arzon.	»	2	1	3															
Rábano de Aliste.	»	»	»	Melgar de Tera.	»	1	3	4															
Ricobayo.	»	»	»	Micereces de Tera.	»	»	»	»															
Riofrio.	»	»	»	Milles de la Polvorosa.	»	2	2	4															
Samir de los Caños.	»	»	»	Morales de Rey.	»	»	4	4															
San Pedro de Zamudia.	»	»	»	Olmillos de Valverde.	»	»	3	3															
Santa Maria de Valverde.	»	»	»	Otero de Bodas.	»	»	2	2															
San Vicente de la Cabeza.	»	»	»	Pobladura del Valle.	»	»	1	1															
San Vicente del Barco.	»	»	»	Pozuelo de Vidriales.	»	1	1	2															
San Vitero.	»	»	»	Pública de Valverde.	»	2	4	6															
Tabara.	3	1	4	Quintanilla de Urz.	1	3	»	4															
Trabazos.	»	»	»	Quiruelas de Vidriales.	»	4	3	7															
Vegalatrave.	»	»	»	Rosinos de Vidriales.	»	»	»	»															
Videmala.	1	1	2	San Cristóbal de Entreviñas.	»	»	3	3															
Villalcampo.	1	1	2	San Pedro de Ceque.	»	»	1	1															
Villanueva de las Peras.	»	»	»	San Pedro de la Viña.	»	»	1	1															
Villarino tras la Sierra.	»	»	»	San Román del Valle.	»	»	2	2															
Villabeza de Valverde.	»	»	»	Sta. Colomba de las Carabias.	»	»	2	2															
Vinas.	»	»	»	Sta. Colomba de las Monjas.	»	»	1	1															

ENFERMOS EXISTENTES DEL MES DE NOVIEMBRE.				ENFERMOS EXISTENTES DEL MES DE NOVIEMBRE.				ENFERMOS EXISTENTES DEL MES DE NOVIEMBRE.			
AYUNTAMIENTOS.				AYUNTAMIENTOS.				AYUNTAMIENTOS.			
Hombres...	Mujeres...	Niños.....	TOTAL.....	Hombres...	Mujeres...	Niños.....	TOTAL.....	Hombres...	Mujeres...	Niños.....	TOTAL.....
Roelos.	»	»	»	Valparaíso.	»	»	»	Corrales.	»	»	»
Salce.	1	»	»	Villar de Ciervos.	1	»	»	Cubillos.	3	»	3
Sobrádillo de Palomares.	1	»	»	<i>Partido de Toro.</i>				Entrala.	3	3	1
Sogo.	»	»	»	Aspariegos.	1	1	3	Fontanilas de Castro.	»	2	»
Tañame.	»	»	»	Abezames.	1	2	»	Gema.	1	4	1
Torrefracas.	»	»	»	Belver.	8	2	1	Hiniesta (La)	»	5	»
Torregamones.	1	»	2	Bustillo.	5	2	»	Jambrina.	»	4	»
Villadepera.	»	»	»	Castro nuevo.	»	2	2	Madridanos.	2	2	»
Villamor de Cadozos.	»	»	»	Fresno de la Rivera.	»	»	»	Molacillos.	»	2	»
Villamor de la Ladre.	1	1	1	Fuentes Secas.	4	4	3	Monfarracinos.	2	4	1
Villar del Buey.	2	»	»	Gallegos del Pan.	»	»	»	Montamarta.	1	4	2
Villardiegua de la Rivera.	»	»	»	Malva.	4	7	2	Moraleja del Vino.	5	4	2
Viñuela.	»	»	»	Matilla la Seca.	»	»	»	Morales del Vino.	8	3	3
Záfara.	»	»	»	Morales de Toro.	3	10	6	Moruela de los Infanzones.	1	3	»
<i>Partido de Fuente-Sauco.</i>				Peleagonzalo.	»	»	»	Muelas del Pan.	2	6	1
Argujillo.	»	8	8	Piñilla de Toro.	»	»	»	Pajares.	5	2	»
Bóveda (la.)	»	4	5	Pobladura de Valderaduey.	»	2	»	Palacios del Pan.	»	»	»
Cañizal.	»	6	4	Pozo-Antiguo.	3	3	9	Peleas de Abajo.	»	1	»
Castrillo de la Guarena.	1	2	3	Sanzoles.	»	1	1	Perdigon (el).	2	1	»
Cubo de Tierra del Vino.	1	6	2	Tagarabuena.	1	1	5	Piedrahita de Castro.	»	1	»
Cuelgamures.	1	»	1	Toro.	17	22	17	Pontejos.	»	»	»
Fuente el Carnero.	1	3	3	Valdeñiñas.	»	»	»	San Cebrian de Castro.	»	1	»
Fuente-Sauco.	1	11	24	Yezdmarban.	1	4	4	San Marcial.	5	1	1
Fuente la Peña.	»	9	4	Venialbo.	»	»	»	San Pedro de la Nave.	»	»	»
Fuentes Preadas.	»	2	2	Villalazan.	»	1	1	Tardobispo.	2	1	»
Guarrate.	1	2	1	Villalonso.	2	2	2	Torres.	»	1	»
Maderal (el).	»	1	»	Villalube.	»	»	»	Valcabado.	»	»	»
Mayalde.	»	»	»	Villardondiego.	»	1	»	Villanueva de Campean.	»	1	1
Olmo (el).	»	17	4	Villavendimio.	1	4	1	Villalba.	»	1	»
Pego (el).	»	»	»	<i>Partido de Villalpando.</i>				Villaseco.	»	1	»
Peleas de Arriba.	»	3	2	Cañizo.	2	4	3	Zamora.	61	32	57
Piñero.	»	2	»	Castroverde de Campos.	»	»	6				
San Miguel de la Rivera.	»	»	»	Cerecinos de Campos.	»	»	1				
Santa Clara de Avedillo.	»	»	»	Cotanes.	»	2	1				
Vadillo.	»	1	»	Granja de Morenela.	2	»	»				
Villabuena.	»	1	»	Manganeses la Lampreana.	»	»	»				
Villaescusa.	»	1	»	Otero de Sariegos.	1	»	3				
Villamor de los Escuderos.	»	1	»	Prado.	»	»	»				
<i>Partido de la Puebla.</i>				Quintanilla del Monte.	2	»	»				
Asturianos.	3	»	4	Quintanilla del Olmo.	1	»	5				
Cernadilla.	1	4	4	Revellinos.	»	»	»				
Cionel.	3	»	5	Riego del Camino.	»	»	»				
Cobrerós.	2	2	5	San Agustin.	3	»	6				
Codesal.	4	»	2	San Estéban del Molar.	»	»	8				
Donado.	2	»	3	San Martin de Valderaduey.	»	»	2				
Espadañado.	1	1	2	San Miguel del Valle.	3	»	4				
Foloso de la Carballeda.	1	»	6	Tapióles.	6	»	6				
Galende.	5	»	11	Valdescorriel.	1	»	4				
Hermisende.	4	»	12	Vega de Villalobos.	1	»	»				
Jústel.	1	»	5	Vidayanes.	»	»	»				
Lanseros.	1	»	3	Villafafila.	10	10	12				
Lubian.	1	»	5	Villalba de la Lampreana.	»	»	»				
Manzanal de los Infantes.	2	»	1	Villajobos.	2	»	4				
Mombuy.	1	1	2	Villalpando.	4	»	9				
Molezuelas de la Carballeda.	3	»	8	Villamayor de Campos.	1	»	18				
Muelas de los Caballeros.	8	»	7	Villanueva del Campo.	»	»	10				
Otero de Centenos.	4	»	6	Villar de Fallaves.	»	»	1				
Otero de Sanabria.	2	»	1	Villárdiga.	1	»	»				
Pedfalta.	1	1	2	Villarrin de Campos.	2	»	16				
Peque.	3	»	6	<i>Partido de Zamora.</i>							
Pias.	1	»	5	Algodre.	12	9	4				
Porto.	1	»	1	Almaráz.	»	4	»				
Puebla de Sanabria.	1	1	1	Andavías.	»	4	»				
Palacios de Sanabria.	»	»	1	Arcenillas.	2	2	»				
Requejo.	»	»	6	Arquillinos.	2	3	1				
Rionegro del Puente.	»	»	4	Benegiles.	2	2	2				
Robleda.	»	»	5	Carrascal.	»	6	»				
Rosinos de la Requejada.	»	»	7	Casaseca de Campean.	1	4	1				
San Ciprian.	»	»	3	Casaseca de las Chanas.	3	8	»				
San Justo.	»	»	3	Cazurra.	»	4	»				
Terroso.	1	1	2	Cerecinos del Carrizal.	2	6	2				
Trefacio.	»	»	4	Coreses.	5	7	4				
Ungilde.	»	»	1								
Valdemerilla.	»	»	»								

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

En poder de un vecino de Villalba de la Lampreana, se halla depositado un cerdo, que el dia 23 del corriente se halló extraviado en dicho pueblo segun lo participa á este Gobierno su Alcalde en 26 del mismo.

Y para que llegue á noticia de su dueño, quien podrá recogerlo satisfaciendo los gastos que haya causado, he dispuesto se inserte en este periódico oficial.

Zamora, 31 de Enero de 1867.—
Fermin Ladron de Gegama.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.**

Contribucion de Consumos.

El dia 5 del próximo mes de Febrero, vence el pago del tercer trimestre de la contribucion de consumos del año actual. La Administracion espera de todos los señores Alcaldes de la provincia, que procurarán por cuantos medios están á sus alcances activar la recaudacion de

dicho impuesto, de manera que para antes del dia 15 de dicho mes de Febrero pueda haberse hecho en esta Tesorería el total ingreso del cupo y recargos; en el concepto que ésta Administracion no podrá prescindir de usar de las medidas que las ins-

trucciones la conceden si para dicho dia, ó á más tardar para el 25, no se hubiesen hecho los ingresos en la forma prevenida.

Zamora, 31 de Enero de 1867.
—El Administrador, Laureano J. Burreros.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA.

El Consejo provincial, en union del señor Comisario de guerra de esta plaza, y con presencia de los datos remitidos por los Alcaldes cabeza de partido, ha fijado en sesion de este dia los precios que á continuacion se espresan á los artículos de suministros facilitados por los Ayuntamientos de la provincia á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de la fecha.

ARTÍCULOS.	UNIDAD APLICABLE Á CADA UNO.	Esc. Mil.
Pan.	Racion de 70 decágramos.	0 108
Cebada.	Fanega.	2 459
Paja.	Quintal métrico.	1 313
Yerba.	Idem.	2 843
Carbon.	Idem.	3 199
Leña.	Idem.	0 965
Accite.	Litro.	0 581

Zamora, 26 de Enero de 1867.—El Presidente, Pedro Munguia Docampo.—P. A. D. C., Estéban Samaniego, Secretario.

ADMINISTRACION-DEPOSITARIA

DE

Hacienda pública del partido de Toro.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública subasta ciento sesenta y seis cajones de pino, y noventa de cedro y pinavete, divididos los primeros en ocho lotes, siete de estos de á veinte cada uno y uno, y uno de veintiseis, que todos fueron envases de tabacos, existentes en los almacenes de esta Administracion.

1.º El remate tendrá lugar en el despacho del señor Administrador, á las doce de la mañana del dia que cumpla los ocho de haberse insertado el presente pliego de condiciones en el Boletin oficial de la provincia, ante dicho Jefe y el Escribano de Hacienda.

2.º Será preferido el que con iguales circunstancias haga proposicion á la totalidad.

3.º El tipo para la subasta de los cajones de pino es el de cuatrocientas milésimas de escudo cada uno, y los de cedro y pinavete á doscientas cada

cajon de los comprendidos en cada lote, que se formarán con envases de diferentes dimensiones.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no se admitirá ninguna trascurrida que sea la hora señalada para el remate.

5.º En el caso de haber dos ó más proposiciones igualmente beneficiosas, se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ellas, en puja de alza, y se adjudicará al que la mejore.

6.º El espediente será gubernativo, y no causará más gastos que los derechos del Escribano y el reintegro del papel, al respecto de doscientas milésimas por pliego.

7.º La Administracion exigirá del rematante, si lo creyere conveniente, una garantía proporcionada para asegurar el cumplimiento del contrato.

8.º No se tendrá por consumado el contrato sin que en el espediente recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

Toro, 16 de Enero de 1867.—Trifon

García.—Es copia.—Laureano J. Burreros.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El excelentísimo señor Director general de Instruccion pública, con fecha 7 del corriente me remite el siguiente anuncio:

«Está vacante en el Instituto de segunda clase de Búrgos, la cátedra de nociones de Historia natural, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1861.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, y se anuncie en el tablon de edictos de esta Universidad para que llegue á conocimiento de los interesados, los que tendrán presente que el plazo espira en 23 de Abril próximo venidero.

Salamanca, 24 de Enero de 1867.—
El Rector, Simon Martinez Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Segun comunicaciones de los Ayuntamientos constitucionales de La Boveda y Villaescusa, va á procederse á la rectificacion de sus respectivos cuadernos de las riquezas de inmuebles, cultivo y ganadería, que han de servir de base para la derama de la contribucion territorial en el año próximo económico de 1867 á 1868.

Al efecto, los vecinos y forasteros que tengan enclavadas sus propiedades en los distritos municipales citados, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas en las respectivas Secretarías de aquellos Ayuntamientos, en el término de quince dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN: advirtiéndoles que las relaciones se presentarán en la forma prevenida por instruccion, y en conformidad á la circular de la Direccion general de Contribuciones de 16 de Abril de 1861.

Zamora, 30 de Enero de 1867.
—Fermin Ladron de Cegama.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ARRIENDO DE PASTOS.—Los de la dehesa de CASTAÑON, en Santa Maria de Torres, á una legua de La Bañeza, se arrendarán el dia 10 de Marzo próximo en el Palacio de Hinojo.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta ciudad y su calle de las Damas, señalada con el número 19, con dos corrales, patios, pozo, bodega y demás oficinas.

Igualmente se venden unas veinte mil cepas con su correspondiente lagar, que contiene cocina, cuadra y un cuarto para el dueño durante la vendimia, cuyas viñas están en una sola pieza, y se hallan situadas en el término de Valcabadino.

Las personas que quieran en cualquiera de dichas fincas hacer proposiciones, acudirán á tratar con don Vicente Mosquera, que habita en la casa núm. 26, de la calle del Puente. 1—2

FUNDICION DEL Canal, Valladolid.

En dicha fundicion se hallan de venta los artículos siguientes:

Hierro cuchillero, á 15 reales arroba.

Id. id. superior, á 18.

Id. cuadrillo de martinete, á 18.

Ejes para carros, á 19.

Buges de hierro colado, á 13.

Calzos de id. id., á 14 1/2.

Ojales de id. id., á 15 1/2.

Los compradores de hierro dulce tendrán á su disposicion una fragua en el establecimiento para hacer las pruebas que tengan por conveniente. (f d f)

ZAMORA.—Estab. tip. de Nicanor Fernandez. Cárcaba, 5.